



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 034 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 26 FEB 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 007-2019-GRJ/GGR, de fecha 21 de enero del 2019 y el Informe Técnico N° 013-ORAF/ORH, de fecha 18 de febrero del 2019, sobre designación del servidor CAS LENIN FIDEL LOPEZ UNSIHUAY como Secretario Técnico Titular de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional Junín, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 11 de enero del 2019 y demás recaudos en un total de 05 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil determina que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: **a)** El jefe inmediato del presunto infractor, **b)** El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, **c)** El titular de la entidad y **d)** El Tribunal del Servicio Civil, quienes cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, del mismo modo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3152719
IMP. N°	2085037



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. La Secretaria Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones, definiéndose su composición por el principio de flexibilidad en razón a: i) dimensiones de la entidad; ii) carga procesal; iii) complejidad de los procedimientos; iv) cantidad de órganos desconcentrados; y, v) otros criterios;

Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es el Gerente General Regional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 007-2019-GRJ/GGR, de fecha 21 de enero del 2019, se designó temporalmente al Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ servidor nombrado bajo el régimen laboral 276, como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, a partir del 21 de enero del 2019 hasta la designación del Secretario Técnico Titular;

Que, de acuerdo a las normas legales y el Informe Técnico N° 013-ORAF/ORH, de fecha 18 de febrero del 2019, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, se debe dar por concluida, a partir del 26 de febrero del 2019, la designación temporal del Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ del cargo de Secretario Técnico y designar al servidor CAS LENIN FIDEL LOPEZ UNSIHUAY como Secretario Técnico Titular quien apoyara a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario;

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 26 de febrero del 2019, la designación temporal del Ing. CIRO IGILICO CRISTOBAL DE LA CRUZ del cargo de Secretario Técnico de los procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 27 de febrero del 2019, al servidor CAS LENIN FIDEL LOPEZ UNSIHUAY, como Secretario Técnico



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Titular de las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Gobierno Regional Junín, conforme a lo establecido por el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y interesados.

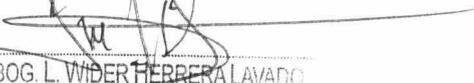
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GGR
SDRH
IDCN

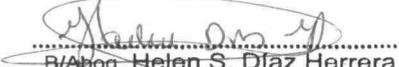


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 FEB 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

